

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 35

Asunción, 8 de julio de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 23/2024 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC- ID: 444.961.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 13 de junio de 2024.
- **Memorándum D.A N° 226/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 1576/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

Memorándum DET N° 103/2024 mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

Lic. William Canales
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Econ. Mario Elizeche
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario.

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	UNIDAD DE ME- DIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO REFERENCIAL
SEGURO ODONTOLO- GICO PARA FUNCIONA- RIOS DEL MOPC	12 MESES	MINIMO: 3500	2.407.392	Monto Mínimo: 8.425.872.000
		MAXIMO: 3700		Monto Máximo: 8.907.350.400

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 1576/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega y Abg. Ana María Cáceres, por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	1. CONSORCIO CPD S.A. CLIO ECO S.A. RUC N° 80100660-0	
	CLIO DE JORGE EDUARDO ARCE RA- MIREZ RUC N° 929951-3. Constancia SIPE N° 1791736	COMERCIAL DE PRO- DUCTOS DESCARTES S.A. (CPD S.A.) RUC N° 80014131-8 Constan- cia SIPE N° 1794320
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE. Folio 1 al 3	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE.. Folio 4 al 7	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Folio 168	CUMPLE. Folio 79
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE. Folio 167	CUMPLE. Folio 78
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Folio 170	CUMPLE. Folio 81-82
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 332/2024	CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 332/2024
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE.	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otor-	NO APLICA	NO APLICA

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Direccion de Bienes y Suministros

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizache
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

gado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE. Folio 85 al 95
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	CUMPLE. Folio 132-133
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	CUMPLE.C. Folio 131.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE. Folio 116 al 119
8.3. Oferentes en Consorcio		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE.	CUMPLE.
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE. Folio 17 al 21. - Folio 28-29	
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*) (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. C.I. N° 929951 de Jorge Eduardo Arce Ramírez	CUMPLE. Folio 87- Folio 116 al 119
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE. Folio 24.	

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ecov. Marco Elizeche
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	2. PROMEDENT S.A. RUC N° 80026096-1. Constancia SIPE N° 1791403.	3. ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. RUC N° 80010293-2 Constancia SIPE N°1791639
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE. Folio 0002 al 0004	CUMPLE. Folio 3 al 5.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE Folio 0006 al 0015	CUMPLE. Folio 13 al 16.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE. Activo en SIPE N° 1791403.	CUMPLE. Folio 28.
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE. Activo en SIPE N° 1791403.	CUMPLE. Folio 33.
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)	CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 333/2024.	CUMPLE. Folio 34.
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE. Folio 0029 y 0030	CUMPLE. Folio 7 y 8.
8. Documentos legales .Oferentes.		
8.1. Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
8.2. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE. Activo en SIPE N° 1791403.	CUMPLE. Activo en SIPE N°1791639.
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE. Activo en SIPE N° 1791403.	CUMPLE. Folio 31 y 32.
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE. Folio 0027	CUMPLE. Folio 10.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE. Folio 0020 al 0026	CUMPLE. Folio 22 y 23.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los Requisitos de Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., CLIO Clínica Integral Odontológica de Jorge Eduardo Arce Ramírez, C.P.D S.A. (COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A), y PROMEDENT S.A. se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág. 15-16), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

...3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22...

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en el ámbito de competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las mismas no cuentan con vínculos activos en la base de consulta mencionada.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.2.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Observaciones a la oferta de la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.: Las observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica. En consecuencia, deberán ser examinadas y contestadas por el sector técnico correspondiente.

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. REVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Observaciones a la oferta del CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.:

A foja 33 surge que del documento de Abogacia del Tesoro que no esta contemplada la firma ECO SA la cual forma parte del Consorcio presentado en este llamado.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:41:54
A fojas 81 se presenta patente comercial ilegible.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:38:08
A foja 79 del Certificado de cumplimiento del seguro social de la empresa Integrante del Consorcio surge que el giro de la empresa es venta de productos hospitalarios, importación y exportación, por consiguiente no cumple con lo previsto en el PBC en lo que respecta a la constitución del Consorcio en este llamado.	80026096-1 - PROMEDENT S.A.	Alfredo Menini	2024-06-13 11:36:03

Respuestas:

- Con relación a la constancia referente a la firma ECO S.A., se aclara que la misma ya no integra el Consorcio participante, de conformidad a lo consignado en la Escritura Pública N° 120 del 20 de agosto del 2019, de Modificación de Consorcio. En dicha oportunidad, la firma ECO S.A. cedió y transfirió todos los derechos de participación que poseía en el Consorcio a CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ y COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.). Así mismo, los autorizó suficientemente a seguir utilizando la misma denominación (CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A).
- Con relación a la constancia referente a la Patente Comercial presentada por los integrantes del Consorcio, folios 81-82-170, se encuentran conforme a lo solicitado por las bases legales de la licitación.
- Con relación a la observación de que el giro comercial, consignado en el Certificado de Cumplimiento de Seguro Social de la firma COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTES S.A. (CPD S.A.) no corresponde al fin para el cual fue constituido el Consorcio, cabe mencionar que, en la constancia de persona jurídica emitida por la SET, se encuentran consignadas dentro de las actividades económicas secundarias del Proveedor, las de: seguros odontológicos y actividades de médicos y odontólogos, con lo cual se co-teja que las actividades que son objeto del Consorcio coinciden con las actividades económicas secundarias del oferente observado.

7-ACTIVIDADES ECONOMICAS SECUNDARIAS

Código	Descripción	Fecha Desde
47724	Comercio al por menor de productos médicos y ortopédicos	01/01/2017
65126	Seguros médicos y odontológicos	17/10/2022
86200	Actividades de médicos y odontólogos	14/10/2022

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

Observación a la oferta de PROMEDENT S.A.:

Se observa que en la carpeta de ofertas a fojas 6 al 14 la póliza de seguro de la firma Cenit Seguros donde se observa que el monto asegurado es de 444.000.000 debiendo ser la misma el capital asegurado el 5% del monto máximo del presente proceso licitatorio, el cual es 8.907.350.400 debiendo ser el capital asegurado 445.367.520, en consecuencia la póliza de seguro presentada no cubre el monto máximo del presente proceso licitatorio por lo cual debería ser desestimada.	80010293-2 - ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	Juan Benítez	2024-06-13 10:50:03
---	--	--------------	------------------------

Lic. Elián Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Econ. Mario Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Respuesta:

Con relación a la observación sobre el monto consignado en la póliza presentada por la firma PROMEDENT S.A., cabe mencionar que:

- En el campo de *Ítems Solicitados* de la Convocatoria del SICP, se establece la modalidad de “*Contrato Abierto: por cantidad*” para esta Licitación.
- El PBC regula sobre las *Garantías: instrumentación, plazos y ejecución* en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA, estableciendo en el numeral 4 que: “*En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto*”.
- El Art. 45° del Decreto Reglamentario N° 9823/2023, indica como debe ser aplicado el porcentaje en las garantías de mantenimiento de ofertas a ser presentadas en Contratos Abiertos, estableciendo un cálculo específico a ese efecto, en los siguientes términos:

Art. 45.- Garantías en contratos abiertos.

a) Garantía de mantenimiento de oferta

El porcentaje de la ~~garantía de~~ mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera:

- En contratos abiertos por cantidad: sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje establecido se aplicará sobre la suma que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas de cada lote o ítem ofertado.*

Es así que, al multiplicar el precio unitario ofertado por PROMEDENT S.A. por la cantidad máxima requerida por la Convocante, conforme a lo reglado en el Art. 45°, se desprende que la póliza de seguro presentada por el oferente se encuentra correctamente extendida, conforme se detallará en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, adjunto al presente Informe.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

4.3.- CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones DATOS DE LA CONVOCATORIA, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por las firmas 1) **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.**; 2) **CONSORCIO CPD S.A.-CLIO- ECO S.A.**, integrado por **CLIO Clínica Integral Odontológica de JORGE EDUARDO ARCE RAMÍREZ** y **COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A (C.P.D S.A.)**; y 3) **PROMEDENT S.A.**, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Canales
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 103/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Lic. Oscar Villa Alta y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

5.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN; ítem) Capacidad Financiera, páginas N° 17 al 19 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

B) Para contribuyentes de IRE General (Ex IRACIS). Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022).

b. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2020, 2021 y 2022)

c. Rentabilidad s/ Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo.

C) Para contribuyentes de IRE SIMPLE (Ex IRPC). Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2020, 2021, 2022.

D) Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2020, 2021, 2022.

E) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: La sumatoria de los Ingresos mensuales/La sumatoria de los Egresos mensuales.

Deberá ser igual o mayor que 1,00; el promedio, de los tres ejercicios fiscales años 2021, 2022, 2023.

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

OBSERVACION:

*Para el caso de Oferentes en Consorcio, todos los integrantes que formen parte del mismo deberán cumplir con el 100% de los parámetros exigidos. Conforme a la obligación tributaria que le corresponda y al tipo de personería de cada miembro, los integrantes del Consorcio deberán estar al día ante la Autoridad Tributaria.

*Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará en los coeficientes de liquidez y solvencia el redondeo por exceso.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Certificado De Cumplimiento Tributario Vigente a la fecha de apertura.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyente de IRE General (Ex IRACIS).
- Formulario N° 120 IVA General de los últimos años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes solo del IVA General.
- Formulario N° 501 de los últimos años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes del IRPC/IRE Simple.
- Formulario N° 515 de los últimos años 2020, 2021, 2022, para contribuyentes de Renta Personal.

5.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

5.2.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2020, 2021 y 2022; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (copias) presentada por los oferentes.

a) Observación Documental

En el caso del **CONSORCIO CPD S.A. - CLIO - ECO** tras la revisión integral de las documentaciones presentadas en la carpeta de ofertas (copia) desde el folio 23 en adelante presentó la Escritura N° 120 de fecha 20/08/2019 mediante la cual se procedió a la modificación del consorcio precedentemente citado que en una parte de la escritura (folio 24) se menciona cuanto sigue:....*"PRIMERAMENTE: por este acto, de plena conformidad y previo acuerdo, la firma ECO S.A., conforme Acta de Directorio N° 6 de fecha 14 del cte., ha resuelto ceder y transferir a los demás miembros del Consorcio, todos sus derechos de participación que tiene y le corresponden en el mismo, incluyendo los equipos de radiografía panorámica digital con sus respectivas habilitaciones, quedando estas últimas a nombre de "CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA-CLIO de Jorge Eduardo Arce Ramírez".- Así mismo, la firma ECO S.A. autoriza al consorcio a seguir utilizando la denominación que primeramente quedara establecida hasta cumplir el objeto para el cual fue constituido y/o modificado; habiendo sido esto aceptado por los representantes de CPD S.A. y CLIO. El Consorcio y la cedente, a partir de la fecha, declaran que nada tienen que reclamarse en ningún concepto" (SIC).* Razón por la cual, se evaluó únicamente a CLINICA INTEGRAL ODONTOLOGICA-CLIO de Jorge Eduardo Arce Ramírez y a CPD S.A. quienes integran el consorcio mencionado.

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

JOSÉ ALFREDO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.2.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL y del IRP; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en las Constancias de RUC disponibles en las carpetas de ofertas.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

Nº según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRE GENERAL			CONTRIBUYENTE DEL IRP	CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PT/AT	RENTABILIDAD S/ CAPITAL UD/C	EFICIENCIA Ingreso/Egreso	
1.-	ODONTOLOGIA 3 (TRES) S.A.	8.436.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	NO APLICA	CUMPLE
2.-	PROMEDENT S.A.	8.436.000.000	Cumple	Cumple	Cumple	NO APLICA	CUMPLE
3.-	CONSORCIO CPD S.A.- CLIO- ECO S.A. CLIO de Jorge Eduardo Arce (Lider) COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A. (CPD)	8.791.200.000	No Aplica Cumple	No Aplica Cumple	No Aplica Cumple	Cumple No Aplica	CUMPLE

1. **ODONTOLOGIA 3 (TRES) S.A.** como contribuyente del IRE GENERAL, **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **PROMEDENT S.A.** como contribuyente del IRE GENERAL, **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. **CONSORCIO CPD S.A.**
 - CLIO de Jorge Eduardo Arce** como contribuyente del IRP, **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES S.A. (CPD)** como contribuyente del IRE GENERAL, **"CUMPLE"** con todos los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se eleva el presente Informe de evaluación de la Capacidad Económica Financiera del LLAMADO MOPC N° 23/2024, al Comité de Evaluación de Ofertas a fin de proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 52, 54 y 55 de la Ley N° 7021/2003 "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los Artículos N° 55 y 62 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Lic. **Adrian Cafete**
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. **Elizabeth Molinas**
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. **Fabiola Barrios M.**
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros, a través de **Memorando 223/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por MGyGP Jorge M. Cabello; Lic. Sabrina Godoy, y el Informe de las Especificaciones Técnicas suscrito por el Abg. Danilo Falcón y la Lic. Lorena Herrera, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones: “... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, y técnica para cumplir el contrato...”, que se expone a continuación:

6.1.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

6.2.- EXAMEN PRELIMINAR

- Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.
- No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.
- Se realizaron observaciones en el Acta de Apertura, que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA FIRMA ODONTOLOGÍA 3

Observador: PROMEDENT S.A.

- Presenta ratio de liquidez de los años 2021. 2022 y 2023 mientras que el PBC exige ratios de liquidez de los años 2020, 2021 y 2022

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación financiera a cargo de la Dirección de Planificación Económica del MOPC.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Observador: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

- Se solicita verificar en la oferta de la firma ODONTOLOGIA 3 el vencimiento de los certificados de habilitación del Ministerio de Salud Publica en razón que en la carpeta se encuentran algunas vencidas.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Sección de Capacidad Técnica.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Sección de Asuntos Jurídicos



OBSERVACIONES REALIZADAS A LA FIRMA CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- En cuanto al Consorcio no se observa la presentación de las copias autenticadas de los contratos vigentes con los profesionales declarados en la oferta, tal y como lo establece el pliego de bases y condiciones en la página 32 el cual indica el listado de médicos/odontólogos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono. Se deberá presentar copia autenticada del contrato vigente.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

- No se observa en la carpeta de oferta la presentación de los registros de especialidades declarados en virtud a lo establecido en el pliego de bases y condiciones pagina 21 sección capacidad técnica, donde estipula que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de los siguientes requisitos: capacidad técnica punto 3 carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado del profesional propuesto, además de ello la Resolución 307 del 12 de julio del 2022 artículo 9 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que estipula que el profesional debe estar registrado y habilitado por el Ministerio para poder anunciarse, promocionarse o publicarse como especialista.

Respuesta: Con referencia a la carta de compromiso, Formulario N° 9 Carta de compromiso, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 11 de su carpeta de oferta.

Con referencia a que el profesional debe estar registrado y habilitado por el Ministerio para poder anunciarse, promocionarse o publicarse como especialista, se informa que la observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Observador: PROMEDENT S.A.

- El Consorcio no cumple con los parámetros exigidos en cuanto a capacidad financiera previstos en la página 19 del PBC.

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación financiera a cargo de la Dirección de Planificación Económica del MOPC.

- La Empresa ECO S.A. integrante del Consorcio no presenta habilitación de la Superintendencia de Salud en vista que dicha empresa es un Instituto de enseñanza y por consiguiente no cumple con el requisito exigido en el PBC.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

- A foja 33 surge que del documento de Abogacía del Tesoro que no está contemplada la firma ECO SA la cual forma parte del Consorcio presentado en este llamado.

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación jurídica a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC.

Lt. Lilian Cárdenas
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Enzabeta Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- Se Observa la presentación de facturaciones del Señor Jorge Arce Ramírez como experiencia debiendo ser la experiencia presentada del Consorcio CPD SA CLIO-ECO SA puesto que la misma corresponde a un Consorcio constituido con anterioridad al proceso licitatorio, debiendo la misma poseer su propia experiencia.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que se procedió a verificar lo que establece el pliego de bases y condiciones que textualmente reza *Experiencia: En lo que respecta a la experiencia el líder deberá cumplir con al menos 70% de los criterios de calificación y el 30% restante lo cumplirán el/los demás integrantes del consorcio.* Es importante manifestar que el espíritu de un consorcio es justamente la alianza para poder cubrir ciertos requisitos que eventualmente una sola empresa no pueda cumplir. De igual forma será analizada en el apartado de experiencia.

Observador: PROMEDENT S.A.

- A fojas 81 se presenta patente comercial ilegible.

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación jurídica a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC.

Observador: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

- Respecto a las observaciones realizadas a la oferta del Consorcio CPD SA CLIO se deja constancia de que las mismas refieren a documentos formales que en su momento la Ley habilita al Comité a requerirlo, habiendo cumplido con los documentos sustanciales de la oferta, y la lista de precios se encuentra debidamente completado y si no existe un numero en la columna monto es porque la propia Convocante a la respuesta a una consulta indico que esa columna no aplicaba.

Respuesta: La misma corresponde a aclaraciones realizadas por la propia Empresa.

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- Presenta una constancia de cumplimiento de contrato del año 2024 el cual no corresponde a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Sección de Experiencia.

Observador: PROMEDENT S.A.

- En la planilla de precios surge que no se completó la columna correspondiente a Monto, estando por lo tanto la misma indebidamente completada.

Respuesta: Al respecto se informa que la misma observación se había realizado en la etapa de consultas y la misma fue la sgte: *Se aclara al potencial oferente que en la columna de MONTO no debe consignarse ningún dato, dado que el proceso licitatorio es por contrato abierto, por lo tanto, solo deben completar la columna de PRECIO UNITARIO.*

- El certificado de origen nacional no es válido a los efectos de este llamado, en vista que el mismo fue expedido a favor del Señor Jorge Arce Ramírez es decir a favor de una persona física.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

USEM. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Margen de Preferencia para Productos Nacionales.

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- No se observa en la carpeta de ofertas el listado de profesionales odontólogos, especialidades, dirección, propuestas para la correcta ejecución contractual del presente proceso licitatorio.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Observador: PROMEDENT S.A.

- A foja 79 del Certificado de cumplimiento del seguro social de la empresa integrante del Consorcio surge que el giro de la empresa es venta de productos hospitalarios, importación y exportación, por consiguiente, no cumple con lo previsto en el PBC en lo que respecta a la constitución del Consorcio en este llamado.

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación jurídica a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC.

- No se visualiza en la oferta los contratos de seguros odontológicos corporativos que permita probar la capacidad técnica del consorcio.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA FIRMA PROMEDENT S.A.

Observador: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

En la oferta de la firma PROMEDENT se observa la habilitación de operación de rayos x dental panorámico, mas no así la de tomografía. Se solicita al Comité la verificación correspondiente.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- Se observa en la carpeta de ofertas que el oferente presenta un listado de facturaciones el cual no corresponde puesto que el pliego de bases y condiciones solicita copia de facturaciones y/o recepciones finales para avalar la experiencia requerida.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, se procedió a su verificación y se constata que cuenta con una planilla de facturaciones que detallan las facturas presentadas posteriormente, de igual manera se procederá a analizar en el apartado requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Sección de Experiencia, copias de facturaciones de venta y/o recepciones finales tal como lo establece el PBC.

- Se observa que en la carpeta de ofertas a fojas 6 al 14 la póliza de seguro de la firma Cenit Seguros donde se observa que el monto asegurado es de 444.000.000 debiendo ser la misma el capital asegurado el 5% del monto máximo del presente proceso licitatorio, el cual es 8.907.350.400 debiendo ser el capital asegurado 445.367.520, en consecuencia, la póliza de seguro presentada no cubre el monto máximo del presente proceso licitatorio por lo cual debería ser desestimada.

Lic. Lilian Caffaro
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. JOSÉ M. ARVALO KUNERT
Director

Dirección de Asuntos Jurídicos
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Pablo Martínez
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Respuesta: Debido a la naturaleza de la consulta, se informa que la misma será analizada en la evaluación jurídica a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MOPC.

- No se observa en la carpeta de oferta la presentación de los registros de especialidades declarados en virtud a lo establecido en el pliego de bases y condiciones pagina 21 sección capacidad técnica, donde estipula que el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento de los siguientes requisitos: capacidad técnica punto 3 carta de compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado del profesional propuesto, además de ello la Resolución 307 del 12 de julio del 2022 artículo 9 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que estipula que el profesional debe estar registrado y habilitado por el Ministerio para poder anunciarse, promocionarse o publicarse como especialista.

Respuesta: Con referencia a la carta de compromiso, Formulario N° 9 Carta de compromiso, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 150 de su carpeta de oferta.

Con referencia a que el profesional debe estar registrado y habilitado por el Ministerio para poder anunciarse, promocionarse o publicarse como especialista, se informa que la observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

- En cuanto a la empresa Promedent no se observa la presentación de las copias autenticadas de los contratos vigentes con los profesionales declarados en la oferta, tal y como lo establece el pliego de bases y condiciones en la página 32 el cual indica el listado de médicos/odontólogos, coberturas, otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfono. Se deberá presentar copia autenticada del contrato vigente.

Respuesta: La observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Observador: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

- Se solicita verificar en la oferta de la firma PROMEDENT el vencimiento de los certificados de habilitación del Ministerio de Salud Publica en razón que en la carpeta se encuentran algunas vencidas.

Respuesta: La observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

Observador: ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.

- Se observa a foja 77 que el presente oferente presenta como contrato de seguro odontológico con el Ministerio de Hacienda del año 2018, el mismo no debe ser tenido en cuenta puesto que lo solicitado por el pliego de bases y condiciones corresponde a facturaciones y/o recepciones finales de los años 2019 al 2023.

Respuesta: La observación realizada no guardan relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado requisitos de participación y criterios de evaluación, en la Sección de Experiencia.

- La profesional odontóloga Rosario Raquel Rótela Céspedes con registro profesional 6913 es declarada como odontóloga legal y forense, favor verificar la veracidad de dicha declaración jurada.

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Jg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Fabiola Martins
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Respuesta: La observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

- El profesional odontólogo Ramiro Britez Carli con registro profesional 2208 quien figura en el listado de profesionales de la empresa no posee contrato puesto que el mismo posee contrato vigente con Odontología 3 S.A.

Respuesta: La observación realizada no guarda relación a documentos de carácter sustancial, por lo que serán analizados en el apartado Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas.

6.3.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.3.1 Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1				
ITEM	FACTORES	PROME-DENT S.A.	CONSORCIO CDP S.A.- CLIO ECO S.A.	ODONTOLOGIA 3 S.A.
1	Demostrar la experiencia en la prestación de Seguros Odontológicos corporativos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años. 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. Vista la naturaleza del contrato abierto se aclara que el porcentaje se aplica sobre el monto máximo de la oferta con la debida constancia de satisfacción y/o certificado de cumplimiento de contrato de prestación de servicios odontológicos pre-pago con organizaciones públicas y/o privadas; así mismo el volumen de cantidad de 2300 titulares como mínimo dentro de un mismo periodo anual es decir por cada año.	Cumple	Cumple	Cumple

La empresa PROMEDENT S.A. presenta documentaciones conforme al sgte detalle:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a fojas 78 al 98 de su carpeta de oferta.
- Constancia de Satisfacción y/o certificado de Cumplimiento de contrato: **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a foja 72 de su carpeta de oferta

La empresa CONSONCIO CDP S.A.- CLIO ECO S.A. presenta documentaciones conforme al sgte detalle:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a fojas 272 al 362 de su carpeta de oferta.
- Constancia de Satisfacción y/o certificado de Cumplimiento de contrato: **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a fojas 260 y 329 de su carpeta de oferta.

Lilian Guzmán
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La empresa ODONTOLOGIA 3 S.A. presenta documentaciones conforme al sgte detalle:

- 1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a fojas 193 al 210 y del 333 al 341 de su carpeta de oferta.
- 2- Constancia de Satisfacción y/o certificado de Cumplimiento de contrato: **CUMPLE**, presenta la documentación requerida a fojas 74 al 79 de su carpeta de oferta

Observación: Con respecto a las observaciones realizadas en el acta de apertura sobre la falta de presentación de documentos que se solicitan en el apartado de Especificaciones Técnicas, se transcribe lo establecido en el pliego de bases y condiciones: “Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta”.

Conforme a lo mencionado en el párrafo ut supra se informa que ésta Convocante ha procedido a establecer en el pliego de bases y condiciones, dentro de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN en el apartado Capacidad Técnica Punto 2 que el requisito documental que determinará el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas será la presentación de una declaración jurada de las especificaciones técnicas debidamente firmadas.

Así mismo se informa que la Repartición requirente y administrador del Contrato (Dirección de Recursos Humanos), será la encargada de evaluar dicho requisito que formará parte del presente informe.

En ese contexto se expone el sgte cuadro:

Capacidad Técnica:

ITEM	FACTORES	PROMEDENT S.A.	CONSORCIO CDP S.A. CLIO ECO S.A.	ODONTOLOGIA 3 S.A.
1	1. Se exigirá una antigüedad mínima de 5 (cinco) años como empresa prestadora de servicio objeto de la presente contratación (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario).	Cumple	Cumple	Cumple
2	2. Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple
3	1. Carta compromiso en la que se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones salvo aquellos restringidos por la Ley.	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Fabian Giffete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elize
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La empresa **PROMEDENT S.A.** presenta documentaciones conforme al sgte detalle:

- 1- Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, CUMPLE presenta la documentación requerida a foja 63 de su carpeta de oferta.
- 2- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, presenta la documentación requerida a fojas 124 al 148 de su carpeta de oferta, el cual fue objeto de aclaraciones por tratarse de un documento de carácter formal por NOTA CEO N° 367/24, se concluye que CUMPLE con el requisito establecido en el PBC según fojas 01 al 25 de su nota de respuesta.
- 3- Formulario N° 9 Carta de compromiso, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 150 de su carpeta de oferta.

La empresa **CONSONCIO CDP S.A.- CLIO ECO S.A.** presenta documentaciones conforme al sgte detalle:

- 1- Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 196 de su carpeta de oferta.
- 2- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, presenta la documentación requerida a foja 10 de su carpeta de oferta.
- 3- Formulario N° 9 Carta de compromiso, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 11 de su carpeta de oferta.

OBSERVACION: En caso de Consorcios, todos los integrantes del Consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados.

EXPERIENCIA: En lo que respecta a la experiencia el líder deberá cumplir con al menos 70% de los criterios de calificación y el 30% restante lo cumplirán el/los demás integrantes del consorcio.

La empresa **ODONTOLOGIA 3 S.A.** presenta documentaciones conforme al siguiente detalle:

- 1- Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 74 al 79 de su carpeta de oferta.
- 2- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, presenta la documentación requerida a fojas 91 al 120 de su carpeta de oferta.
- 3- Formulario N° 9 Carta de compromiso, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 9 de su carpeta de oferta.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

6.4.- ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, conforme a la revisión por parte del área técnica solicitante, Dirección de Recursos Humanos- Departamento Técnico, bajo el criterio **Cumple/No Cumple** que se transcribe a continuación:

Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. JOSE M. APÉREDO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se deja constancia, que en el marco de la Resolución Ministerial N° 1497/2023, Por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas para la Calificación y Evaluación de las ofertas presentadas en el Marco de los Procedimientos Licitatorios convocado por este Ministerio, esta Dirección de Recursos Humanos ha realizado la verificación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en base a los documentos obrantes en el Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a las ofertas presentadas por los oferentes y de las aclaraciones realizadas por los mismos.

Que, luego de culminar la verificación de los documentos, se procede a expresar cuanto sigue:

La empresa PROMEDENT S.A. presenta documentaciones conforme al siguiente detalle:

- 4- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, CUMPLE, presenta la documentación requerida a fojas 124 al 148 de su carpeta de oferta. Se procedió además a solicitar una aclaración a través de la NOTA CEO N° 367/24, El mismo cumple en remitir lo solicitado a fojas 01 al 25 de su nota de respuesta.

La empresa CONSONCIO CDP S.A.- CLIO ECO S.A. presenta documentaciones conforme al siguiente detalle:

- 4- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, CUMPLE, presenta la documentación requerida a foja 10 de su carpeta de oferta.

La empresa ODONTOLOGIA 3 S.A. presenta documentaciones conforme al siguiente detalle:

- 4- Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas, CUMPLE, presenta la documentación requerida a fojas 91 al 120 de su carpeta de oferta.

Que, conforme a los puntos mencionados anteriormente, esta Dirección de Recursos Humanos, bajo el sistema **Cumple/No Cumple**, indicado dentro de los Criterios de Evaluación de las Capacidades Técnicas, expresa cuanto sigue:

ITEM	FACTORES	ODONTOLOGIA 3 S.A.	CONSORCIO CPD S.A.- CLIO ECO S.A.	PROMEDENT S.A.
1	Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas debidamente firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Observación: La Evaluación del análisis de las especificaciones técnicas fue realizada por funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos, el cual se encuentra adjunto al Informe remitido a través del Memorándum DT N° A 462/2024

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Ebiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

6.5.- MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Empresa **PROMEDENT S.A.**, presenta la documentación requerida a foja 17 (certificado N° 136630) de su carpeta de oferta.

Empresa **CONSORCIO CDP S.A. CLIO ECO S.A.**, presenta la documentación requerida a foja 77 (certificado N° 173430) y 166 (certificado N° 173376) de su carpeta de oferta. Conforme a la observación realizada en el acta se informa que tanto la Firma Comercial de Productos Descartables S.A. (CPD SA) como así también la Unipersonal Jorge Eduardo Arce Ramírez han presentado los certificados solicitados para el efecto.

Empresa **ODONTOLOGÍA 3 S.A.**, presenta la documentación requerida a foja 26 (certificado N° 173461) de su carpeta de oferta.

Se informa además que se procedió a verificar en la Pagina VUE del MIC, las empresas participantes del presente llamado, que se expone a continuación:



VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPEDICIÓN



MINISTERIO DE
**INDUSTRIA Y
COMERCIO**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU**
MOTENONDEHA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

[Cerrar sesión](#)

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite	Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	173630	444961	934311	VerCertificado Autorizado,	29/05/2024 09:04:01	800260961	PROMEDENT SA
Servicio	173461	444961	933208	VerCertificado Autorizado,	23/05/2024 17:38:57	800102932	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
Servicio	173430	444961	932548	VerCertificado Autorizado,	23/05/2024 12:30:11	800141318	COMERCIAL DE PRODUCTOS DESCARTABLES SA (C.P.D. S.A.)
Servicio	173376	444961	932486	VerCertificado Autorizado,	22/05/2024 12:53:50	9299513	JORGE EDUARDO ARCE RAMIREZ

Vista la imagen anterior se visualiza que todos los oferentes presentan el certificado de margen de preferencia para productos nacionales.

6.6.- ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”

Se procedió al análisis del precio ofertado por las Empresas participantes, El precio ofertado por las empresas se encuentran dentro del rango establecido. (ver Anexo C)

La Empresa **PROMEDENT S.A.**, presento una oferta por Gs. 8.436.000.000 (guaraníes ocho mil cuatrocientos treinta y seis millones) El precio referencial fue establecido en 2.407.392 por un periodo de 12 meses.

La Empresa presenta una cotización de Gs 2.280.000 por 12 meses encontrándose con un 5% por debajo del precio referencial, lo cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 de “Suministros de Contrataciones Públicas”, por lo cual ésta convocante considera **ACEPTABLE** el precio ofertado.

Lic. Lilian Ceballos
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 23/2023-ID 144.961

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Empresa **CONSORCIO CDP S.A. CLIO ECO S.A** presento una oferta por Gs. 8.791.200.000 (Guaraníes ocho mil setecientos noventa y un mil millones doscientos mil) El precio referencial fue establecido en 2.407.392 por un periodo de 12 meses.

La Empresa presenta una cotización de Gs 2.376.000 por 12 meses encontrándose con un 1% por debajo del precio referencial, lo cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministros de Contrataciones Públicas", por lo cual ésta convocante considera **ACEPTABLE** el precio ofertado.

La Empresa **ODONTOLOGIA 3 Tres S.A.**, presento una oferta por Gs. 8.436.000.000 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos treinta y seis millones) El precio referencial fue establecido en 2.407.392 por un periodo de 12 meses.

La Empresa presenta una cotización de Gs 2.280.000 por 12 meses encontrándose con un 5% por debajo del precio referencial, lo cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 de "Suministros de Contrataciones Públicas", por lo cual ésta convocante considera **ACEPTABLE** el precio ofertado.

Visto que las Empresas **Promedent S.A. y Odontología 3 Tres S.A.** han presentado cotizaciones iguales y las más bajas se procede a aplicar lo establecido en la *Resolución DNCP N° 1547/24 de fecha 12/06/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", que resuelve en su artículo 2° DISPONER que en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases de la contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:*

- a) **Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.**

En base a lo manifestado ut supra se procedió a solicitar a ambas Empresas la Declaración jurada de salarios, de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social de los últimos 6 meses previos al acto de apertura, utilizada para el pago del seguro social. (presentada ante el Instituto de Previsión Social)

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Se solicitó a la Empresa Promedent S.A. mediante Nota CEO N° 388/2024 la Empresa presenta la documentación solicitada a fojas 01 al 19 de su nota de contestación.

Así mismo se procedió a solicitar una aclaración mediante Nota CEO N° 393/2024, la Empresa presenta la documentación solicitada a fojas 01 al 50 de su nota de contestación, los datos contenidos en su contestación son transcritos en el sgte cuadro para un mejor entendimiento:

Lic. Milian Carras
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

PROMEDENT S.A.	
MES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
01/12/2023	175
01/01/2024	178
	176
01/03/2024	175
01/04/2024	173
01/05/2024	169
PROMEDIO	174,3333333

Se solicitó a la Empresa Odontología 3 tres S.A. mediante Nota CEO N° 389/2024, la Empresa presenta la documentación solicitada a fojas 01 al 9 de su nota de contestación, los datos contenidos en su contestación son transcritos en el sgte cuadro para un mejor entendimiento:

ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.	
MES	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
01/12/2023	28
01/01/2024	28
01/02/2024	26
01/03/2024	26
01/04/2024	27
01/05/2024	27
PROMEDIO	27

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Canales
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios R.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KONERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

6.7.- CONCLUSIÓN TECNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de la oferta presentada, la SUB UOC dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros concluye que la empresa PROMEDENT S.A.. CUMPLE con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

PROMEDENT S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131602-001	Seguro Odontológico	Unidad	Evento	3.500	3.700	2.280.000	8.436.000.000

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes: PROMEDENT SA, CONSORCIO CPD S.A – CLIO – ECO SA Y ODONTOLOGÍA 3 TRES SA, **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes: PROMEDENT SA, CONSORCIO CPD S.A – CLIO – ECO SA Y ODONTOLOGÍA 3 TRES SA, **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, todos los oferentes: PROMEDENT SA, CONSORCIO CPD S.A – CLIO – ECO SA Y ODONTOLOGÍA 3 TRES SA, **CUMPLEN** con los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto que las firmas PROMEDENT SA Y ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A. han presentado cotizaciones iguales, y las más bajas, se procedió a aplicar el Criterio de Desempate de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1547/24 “POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 23/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC- ID: 444.961, conforme al siguiente detalle:

Lic. 
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. 
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

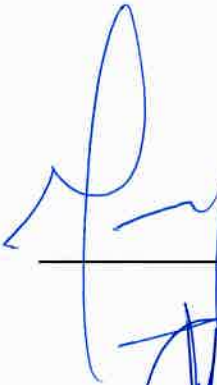
LLAMADO MOPC N° 23/2023 ID 444.961

PROMEDENT S.A. - RUC N° 80026096-1							
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Máximo (IVA incluido)
1	Seguro Odontológico	Unidad	Evento	3.500	3.700	2.280.000	8.436.000.000

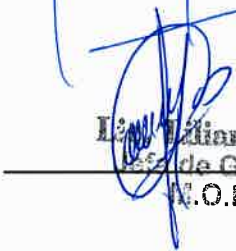
7.2. **ELEVAR**, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

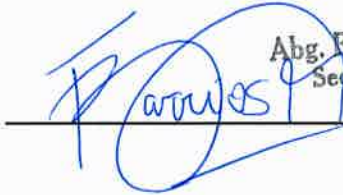
Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas


Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial


Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General


Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros


Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros